



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INVERSION NACIONAL PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000317 -2013/GOB.REG. TUMBES-PR

TUMBES 10 1 JUL 2013



VISTO:

Resolución Ministerial Nº 478-2009/ MINSA, de fecha 21 de Julio del 2009, INFORME Nº 040-2013/GOB.REG.TUMBES-GRDS-VSCP, de fecha 07 de Junio del 2013, OFICIO 1937 - 2012/GOB.REG.TUMBES-DRS-DRED-DR, INFORME Nº 119-2013/GOB.REG, TUMBES-GGR-GRDS;

CONSIDERANDO:

Que, el reglamento de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2002-SA, define los procesos de organizacionales de alcance sectorial e institucional, que permitan a este, a través de sus órganos y organismos, cumplir con los objetivos funcionales establecidos por ley;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece, entre otras, las funciones en materia de Salud Publica cuya competencia es compartida por el Gobierno Nacional con los Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Nº 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 080-2004-PCM, han establecido el ciclo del proceso de acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales para recibir y ejercer las funciones que los sectores les transfieran;

Que, la Resolución Ministerial Nº 612-2006/MINSA, declaro culminada la transferencia de determinadas funciones en materia de Salud al Gobierno Regional de Tumbes;





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA TRANSICIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000317 -2013/GOB.REG. TUMBES-PR

TUMBES 01 JUL 2013



Que, la Secretaría de Descentralización mediante resolución Nº 016-2007-PCM/SD y 027-2007-PCM/SD, se resuelve la acreditación del Gobierno Regional de Tumbes al haber cumplido con los requisitos generales y específicos para la transferencia de funciones sectoriales en materia de Salud;



Que, la Región Tumbes como otras regiones de nuestra patria se han caracterizado por la poca o nada intervención del gobierno Central de turno, y mucho menos de los anteriores Gobiernos Regionales que han pasado, quienes no asumieron la decisión política de intervenir en zonas de extrema pobreza y alejadas de nuestra Región de Tumbes en materia de Salud, educación y Mejora y ampliación de los servicios Básicos y Sectores productivos.



Que siendo esto así, la actual Gestión Regional ha establecido como política prioritaria la orientación del Gasto Público Regional a los Sectores anteriormente descritos como expresión clara de su compromiso por reducir la brecha de injusticia y desatención a aquellas poblaciones de escasos recursos, excluidas y dispersas de nuestra Región de Tumbes.



Que, teniendo en cuenta la Norma Técnica sobre Atención Integral de Salud a las poblaciones Excluidas y Dispersas tiene como finalidad establecer los procesos que permitan brindar una atención de salud integral y de calidad, a través de un equipo itinerante, a las personas en las diferentes etapas de vida y a las familias de las comunidades consideradas excluidas y dispersas en cada ámbito Regional, contribuyendo a la disminución de la inequidad de la atención.



Que, constituye competencia de los Gobiernos Regionales establecer el marco normativo que permita la atención de las poblaciones excluidas y dispersas, a través de la creación del REGISTRO REGIONAL DE POBLACIONES EXCLUIDAS Y DISPERSAS GEOGRAFICAMENTE: el cual es un listado Nacional y Regional oficial



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INVERSIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000317 -2013/GOB.REG. TUMBES-PR

TUMBES 01 JUL 2013

de aquellas poblaciones o comunidades que han sido identificadas y priorizadas como tales, en base a criterios técnicos especificados en la norma, cuyo principal objetivo es el de ser un instrumento para cuantificar y cualificar la magnitud y ubicación de la población sin acceso a los servicios de salud, por lo que es muy importante para la planificación, programación y evaluación de la atención a estas poblaciones mediante el equipo itinerante y adecuación de los mecanismos de financiamiento.

Que, según lo informado por la Dirección Regional de Salud, a través de su Informe Técnico, establece las poblaciones Excluidas y Dispersas en el ámbito de la Jurisdicción de la Región Tumbes, las mismas que deben ser reconocidas a través de resolución Ejecutiva Regional conforme a ley.

Que, contando con las visaciones de la Gerencia Regional General, Oficina de Asesoría Jurídica Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, y estando a lo dispuesto por las consideraciones expuestas, en el marco de sus atribuciones conferidas por los artículos 197 y 198 de nuestra Constitución Política del Perú, Ley 27783, Ley 27867 y su modificatoria Ley 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURECE, El Registro Regional de Poblaciones Excluidas y Dispersas Geográficamente de la Región de Tumbes, el mismo que estará bajo la supervisión técnica de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, en Registro Regional de Poblaciones Excluidas y Dispersas Geográficamente de la Región de Tumbes, las poblaciones establecidas a través del Informe Técnico de la Dirección Regional de Salud, el mismo que forma parte de la presente Resolución.





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INVERSION NACIONAL PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000317 -2013/GOB.REG. TUMBES-PR.

TUMBES 01 JUL 2013

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a la Dirección Regional de Salud, Gerencia Regional de Desarrollo Social, y las oficinas competentes para los efectos de ley.

Regístrese, Comuníquese Cúmplase y Archívese.

Gobierno Regional de Tumbes
Gerardo Fidel Viñas Díez
Gerardo Fidel Viñas Díez
PRESIDENTE REGIONAL

